



Lima, 17 de julio de 2020

Señores

Superintendencia del Mercado de Valores – SMV

Av. Santa Cruz N° 315

Miraflores.-

Asunto: Hecho de Importancia

Estimados señores:

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 28° del Texto Único Ordenado de la Ley del Mercado de Valores (Decreto Supremo N° 093-2002-EF) y el Reglamento de Hechos de Importancia e Información Reservada (Resolución CONASEV N°005-2014-SMV-01), comunicamos en calidad de hecho de importancia que el directorio de Enel Distribución Perú S.A.A. en su sesión celebrada en la fecha, ha acordado proponer a la junta general obligatoria anual de accionistas no presencial de Enel Distribución Perú S.A.A. la aplicación de utilidades del ejercicio económico 2019 y la política de dividendos, según lo indicado en las mociones que se adjuntan a la presente carta.

Atentamente,

MOCIONES

ENEL DISTRIBUCIÓN PERÚ S.A.A.

MOCIÓN N°1: APLICACIÓN DE LAS UTILIDADES GENERADAS DURANTE EL EJERCICIO ECONÓMICO 2019.

Someter a consideración de la junta general obligatoria anual de accionistas no presencial de Enel Distribución Perú S.A.A. que la utilidad generada durante el ejercicio económico 2019 descontados los dividendos a cuenta repartidos durante el ejercicio 2019, ascendente a S/ 383 199 464,02 (trescientos ochenta y tres millones ciento noventa y nueve mil cuatrocientos sesenta y cuatro y 02/100 soles), sea trasladada a la cuenta resultados acumulados.

Sobre este punto se deja constancia de que se recibió una carta del accionista Enel Perú S.A.C., en la que indica lo siguiente:

- Enel Distribución Perú S.A.A. es responsable de llevar energía a más de 1.4 millones de hogares en Lima, Callao y el “Norte Chico”. Siempre ha buscado hacerlo con los más altos estándares y, al mismo tiempo, dar una rentabilidad adecuada a sus accionistas. En esa línea, durante los últimos 25 años, siempre el directorio ha propuesto que la junta general obligatoria anual de accionistas acuerde el reparto de dividendos sobre la base de los estados financieros que aprueba.
- El país, y particularmente Enel Distribución Perú S.A.A. como empresa, está atravesando una situación compleja. Por un lado, se ha reducido en forma sustancial tanto la demanda de energía como los pagos de los clientes y, por otro lado, y como no podría ser de otra forma en este contexto, la empresa viene otorgando planes de financiación a sus clientes con dificultades para pagar sus recibos de luz.
- Con la finalidad de preservar un nivel de liquidez adecuado que permita a la sociedad afrontar esta difícil situación, pone a consideración del directorio que se sirva evaluar la conveniencia -en esta circunstancia excepcional- de proponer a la junta general de accionistas que el dividendo complementario contra resultados del ejercicio económico 2019 sea trasladado a la cuenta resultados acumulados
- La medida propuesta coadyuvará a que Enel Distribución Perú S.A.A. no sufra un mayor deterioro en su situación patrimonial y pueda seguir respondiendo a las necesidades de financiación de sus clientes, cuya economía ha sido golpeada por la crisis sanitaria.

MOCIÓN N°2: POLÍTICA DE DIVIDENDOS

En todo reparto de dividendos se debe evaluar la conveniencia de su realización tomando en consideración la disponibilidad de fondos, los planes de inversión y el equilibrio financiero de la compañía.

Bajo este principio general y reconociendo la incertidumbre respecto a la evolución de los resultados de la sociedad en lo que queda del ejercicio 2020, se propone a la junta general obligatoria anual de accionistas no presencial de Enel Distribución Perú S.A.A. la política de dividendos correspondiente al ejercicio económico 2020 que se detalla a continuación:

“Repartir hasta el 65% de las utilidades de libre disposición, de la siguiente manera:

- Reparto de dividendos a cuenta durante el ejercicio, en los importes y fechas de pago que, en su caso, defina el directorio en cada oportunidad sobre la base de la disponibilidad de fondos, planes de inversión y el equilibrio financiero de la compañía.
- Dividendo complementario de las utilidades acumuladas al cuarto trimestre del 2020, descontando los dividendos a cuenta del ejercicio que se hubiesen entregado, según lo determine la junta general obligatoria anual de accionistas.”